



PU/375

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 05 OCT 2018

VISTO: la solicitud del Director Nacional de Emergencias;

RESULTANDO: que por la misma solicita la compra directa por excepción de chapas de zinc para reparar techos que sufrieron daños por la granizada y fuertes vientos registrados en el mes de setiembre de 2018;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 33 literal C) numeral 19) del TOCAF establece que se podrán efectuar en forma directa las compras que realice la Presidencia de la República para el Sistema Nacional de Emergencias, a efectos de atender situaciones de emergencia, crisis y desastres excepcionales, dando cuenta a la Asamblea General;

II) que en el marco de lo dispuesto en la precitada norma la firma ARMCO URUGUAYA SA cotizó chapas CHAPANEL ZINCGRIP con las especificaciones requeridas por SINAIE por un monto total de \$ 5.500.989,76 (cinco millones quinientos mil novecientos ochenta y nueve pesos uruguayos con setenta y seis centésimos);

III) que existe crédito suficiente para disponer la erogación que se proyecta;

IV) que se ha recabado la intervención previa de la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República en la Presidencia de la República;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 33 literal C) numeral 19) del TOCAF aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo 150/012 de 11 de mayo de 2012, Resolución del Poder Ejecutivo 457/991 de 27 de junio de 1991;

501378

EL DIRECTOR GENERAL

DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1°) AUTORIZÁSE la adquisición en forma directa por excepción a la firma ARMCO URUGUAYA SA RUT 210002820013 de chapas CHAPANEL ZINCGRIP por un monto total de 5.500.989,76 (cinco millones quinientos mil novecientos ochenta y nueve pesos uruguayos con setenta y seis centésimos) impuestos incluidos.
- 2°) La erogación total resultante de la presente adquisición se atenderá con cargo al Programa 481 Proyecto 973 Objeto del Gasto 174.
- 3°) Notifíquese, comuníquese y dese cuenta a la Asamblea General.

Dr. DIEGO PASTORÍN
Director General
de la Presidencia de la República